



140773

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

para "Una mejora en el objeto de la patente de invención para un mecanismo lanzabombas para aviones, expedida en 25 de Mayo de 1935 con el número 137.485"-----

a favor de D. Alberto de VIRTO CASANOVA, de nacionalidad y residencia españolas.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva está destinado a garantizar la propiedad y la explotación exclusiva de una mejora aplicable al mecanismo lanzabombas para aviones descrito en la memoria de la
5 patente de invención número 137.485, que consiste en la disposición combinada de órganos de funcionamiento electromecánico con el referido mecanismo, para que este último sea susceptible de estar dispuesto para ser actuado maquinamente tal como se indicó en la referida memoria de la patente principal, o bien por medio de dichos órganos de funcionamiento
10 electromecánico.

Según se indicó en la antedicha memoria de la patente



1A

- 2 -

principal, el mecanismo lanzabombas produce sus efectos mediante unos ganchos que mantienen sujetas o suspendidas las bombas, los cuales llevan unas colas que son actuadas por levas que gobierna el aviador desde su cabina, para que los referidos ganchos dejen de retener las bombas, que entonces por su propio peso se sueltan de los ganchos. En la propia memoria se explicó cómo el aviador debía actuar en las referidas levas para que el mecanismo lanzabombas ejerciera sus efectos, mediante el giro de un eje común a las colas antedichas, esto es mediante una acción puramente mecánica.

Por el certificado de adición a que esta memoria se refiere se quiere proteger una mejora o ampliación del objeto de la patente principal, consistente en que combinadamente con el mecanismo lanzabombas se dispongan órganos como electroimanes excitables por corrientes eléctricas cuyos circuitos se cierran a voluntad del aviador para que queden sueltas las colas de los ganchos de suspensión de las bombas, pudiendo también obtenerse estos efectos mediante solenoides o cualquier otro dispositivo electromagnético.

A pesar de la mejora explicada, ha de quedar subsistente en todos sus efectos legales todo cuanto se describió y representó gráficamente en la memoria y dibujos relativos a la patente principal.

N O T A

Por el certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La propiedad y la explotación exclusiva de una me-



- 3 -

40 jora introducida en el objeto de la patente principal, en
virtud de la cual deberá ser potestativo de combinar, con
el mecanismo lanzabombas descrito en la memoria de dicha
patente, un dispositivo magnetoeléctrico que, mediante la
excitación de electroimanes o de solenoides, haga que que-
den sueltas a voluntad del aviador las colas u otros órga-
45 nos que relacionados con los ganchos de suspensión de las
bombas dejen a estos ganchos en libertad para que se vuel-
ten las bombas suspendidas de los mismos.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del obje-
to del certificado, sean cuales fueren las circunstancias
50 que concurren con su esencialidad definida en la anterior
reivindicación, cual objeto es:

"Una mejora en el objeto de la patente de invención
para un mecanismo lanzabombas para aviones, expedida en 25
de Mayo de 1935 con el número 137.485".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, es-
critas por una sola cara.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1935.

P. p. de D. Alberto de VIRTO CASANOVA,

J. BONET DEL RIO
P. P.

Quarupassana